



REF.: APRUEBA MODIFICACION CONVENIO QUE
INDICA.

Cabrero, 27 JUL 2022

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1504

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 4064 de 06.07.2022 Aprueba Modificación convenio Programa Fortalecimiento del Recurso Humano en Atención Primaria.
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUÉBASE; modificación convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y Servicio de Salud Bio Bio con fecha 29.06.2022 sobre Fortalecimiento del Recurso Humano en Atención Primaria.
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N°4064 de 06.07.2022 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-004 FORTALECIMIENTO RRHH R.Ex. N° 4064.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE"



SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL

ACS. /SRP. /CGM. /RCHT. /rcht



ALEJANDRO CRUZAT SANTIBAÑEZ
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo





REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN A CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA CON I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO.

RESOLUCION EXENTA N° RESS4064

LOS ANGELES, 06 de Julio 2022

VISTOS: estos antecedentes, la Modificación a Convenio de fecha 29 de Junio de 2022 sobre Programa Fortalecimiento del Recurso Humano en Atención Primaria suscrito entre este Servicio de Salud y la Ilustre Municipalidad de Cabrero; el Memorandum N° 227 de fecha 24 de Junio de 2022 del Jefe del Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Biobío; el Convenio sobre Programa Fortalecimiento del Recurso Humano en Atención Primaria, de fecha 27 de enero de 2022, aprobado por Resolución Exenta N° 890 del 08.02.2022; la Resolución Exenta N° 83 de fecha 2 de Febrero de 2021 del Ministerio de Salud que aprueba programa Fortalecimiento del Recurso Humano en Atención Primaria; la Resolución Exenta N° 119 de fecha 21 de Enero de 2022 del Ministerio de Salud, que distribuye recursos al programa ya señalado, la cual fue modificada por la Resolución Exenta N° 461 del 22 de Junio de 2022; lo dispuesto en la Resolución N°6 y N°7 de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Ley N°18834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Afecto N°7 del 05 de Mayo de 2021, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

DEPARTAMENTO DE SALUD
JULIO 28
FECHA RECEPCION 28/07/22
Finanzas Personal
Adquisiciones Inventario

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la Modificación a Convenio de fecha 29 de Junio de 2022 sobre Programa Fortalecimiento del Recurso Humano en Atención Primaria, suscrito entre este Servicio de Salud y la Ilustre Municipalidad de Cabrero, y que paso a transcribir:

MODIFICACIÓN A CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE CABRERO

PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA

En Los Ángeles, a 29 de junio de 2022, el **SERVICIO DE SALUD BIOBÍO**, RUT N°61.607.300-1, persona jurídica de derecho público, con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4º, Los Ángeles, representado por su Director Titular Dr. **FERNANDO JORGE VERGARA URRUTIA**, o quien lo subrogue en el cargo, cédula de identidad N° 5.309.465-1, ambos con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña 147 Interior, Edificio N°7, Piso 4º, Los Ángeles, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de CABRERO**, corporación autónoma de derecho público, RUT N°: 69.151.000-K, con domicilio en calle Las Delicias N°355, Cabrero, representada por su alcalde (s) don **ALEJANDRO CRUZAT SANTIBÁÑEZ**, cédula de identidad N°17.743.800-6, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 27 de enero de 2022 el Servicio de Salud Biobío y la Municipalidad de **Cabrero** suscribieron el Convenio **PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA**, aprobado por Resolución

Exenta N° 890 del 8 de Febrero 2022.

SEGUNDO: Que mediante Memorandum N° 227 del Jefe del Dpto. Atención Primaria de fecha 24 de Junio de 2022, dirigido al Jefe de Dpto. Jurídico del Servicio de Salud Biobío se solicita modificar el convenio de fecha 27 de enero de 2022, antes singularizado.

TERCERO: En virtud de lo anterior, las partes vienen en modificar las cláusulas SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA quedando estas en el siguiente tenor:

SEGUNDA: RESOLUCIONES APROBATORIA Y RECURSOS DEL PROGRAMA. El presente programa "Fortalecimiento del Recurso Humano en Atención Primaria", tiene por propósito mejorar el acceso, oportunidad, tratamiento y calidad en las prestaciones de salud que no se encuentran financiadas en otros programas del Ministerio de Salud, de acuerdo a los criterios y términos definidos por la División de Atención primaria, en adelante DIVAP y considerando la disponibilidad presupuestaria.

El referido Programa ha sido aprobado por el Ministerio de Salud a través de **Resolución Exenta N° 83 del 2 de febrero 2021**, sus modificaciones o aquella que se encuentre vigente a la fecha de la dictación de este acto administrativo, la que se anexa al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, por el que la Municipalidad se compromete a desarrollar las estrategias, en virtud del presente instrumento.

El Ministerio de Salud de acuerdo a **Resolución exenta N° 461 del 22 de junio** que modifica resolución N° 119 del 21 de enero ambas del 2022, asigna recursos al Programa "**Fortalecimiento del recurso humano en atención primaria**" para el presente año

TERCERA: RECURSOS. Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, la suma anual y única de **\$ 62.254.252** (sesenta y dos millones, doscientos cincuenta y cuatro mil, doscientos cincuenta y dos pesos) , más **\$ 3.937.991** (Tres millones novecientos treinta y siete mil novecientos noventa y un pesos) que vienen a complementar los recursos sumando un total anual de **\$ 66.192.243 (sesenta y seis millones ciento noventa y dos mil doscientos cuarenta y tres pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "programa "Fortalecimiento del Recurso Humano en Atención Primaria" que se entiende forma parte integrante del Programa.

Comunas	1ª Distribución	2ª Distribución	Total
CABRERO	62.254.252	3.937.991,00	66.192.243

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas la 1ª cuota contra total tramitación del último acto administrativo y una vez recibidos los recursos desde el Minsal y la 2ª cuota en relación a transferencias realizadas para citado Programa desde Minsal.

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna.

CUARTA: OBJETIVO DEL CONVENIO Y PROGRAMA. El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para

financiar el logro de los siguientes objetivos específicos y las actividades señaladas en **artículo VII: "Componentes"**, de la Resolución N° 83 **"Fortalecimiento del recurso humano en atención primaria"** del 2 de febrero 2021:

- Vacunación Covid 2022
- Inmunización Neumonía e Influenza

CUARTO: En todo lo demás queda vigente el convenio de fecha 27 de Enero de 2022, aludido en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: La personería de don Fernando Vergara Urrutia para representar al Servicio de Salud Biobío consta en Decreto Afecto N° 07 de fecha 05 de mayo de 2021, del Ministerio de Salud. La personería de quien lo subrogue en el cargo de Director para representar al Servicio de Salud Biobío, consta en Decreto Exento N° 62 del 15 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director del Servicio de Salud Biobío.

La personería de don Alejandro Cruzat Santibáñez para actuar en nombre de la I. Municipalidad de CABRERO emana de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 18.695 en su calidad de Administrador Municipal, de acuerdo a DA N°910 de 01.06.2022.-

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del Servicio, y, dos en poder de la División de Atención Primaria, Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

2.- Impútese el gasto al Item 24.03.298.002 "Reforzamiento Municipal" del Presupuesto del Servicio de Salud Biobío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por
DR. FERNANDO VERGARA URRUTIA
Fecha 2022.07.06 16:35:39

**DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
BIOBÍO**

Visadores:

CAROLINA GALLARDO ALVAREZ

Distribución:

- - Div. Atención Primaria-Minsal - Depto. At. Primaria Ss Bb - Depto. Finanzas Ss Bb - Depto. Auditoría Ss Bb - Of. Contabilidad Ss Bb - Depto. Asesoría Jurídica Ss Bb - Encargada De Proyectos Ss Bb - I. **Municipalidad De Cabrero** - Oficina De Partes Ssbb



MODIFICACIÓN A CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE CABRERO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA

En Los Ángeles, a 29 de junio de 2022, el **SERVICIO DE SALUD BIOBÍO**, RUT N°61.607.300-1, persona jurídica de derecho público, con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4°, Los Ángeles, representado por su Director Titular Dr. **FERNANDO JORGE VERGARA URRUTIA**, o quien lo subroge en el cargo, cédula de identidad N° 5.309.465-1, ambos con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña 147 Interior, Edificio N°7, Piso 4°, Los Ángeles, en adelante el “Servicio” y la **Ilustre Municipalidad de CABRERO**, corporación autónoma de derecho público, RUT N°: 69.151.000-K, con domicilio en calle Las Delicias N°355, Cabrero, representada por su alcalde (s) don **ALEJANDRO CRUZAT SANTIBAÑEZ**, cédula de identidad 17.743.800-6, de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 27 de enero de 2022 el Servicio de Salud Biobío y la Municipalidad de **Cabrero** suscribieron el Convenio **PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA**, aprobado por Resolución Exenta N° 890 del 8 de Febrero 2022.

SEGUNDO: Que mediante Memorandum N° 227 del Jefe del Dpto. Atención Primaria de fecha 24 de Junio de 2022, dirigido al Jefe de Dpto. Jurídico del Servicio de Salud Biobío se solicita modificar el convenio de fecha 27 de enero de 2022, antes singularizado.

TERCERO: En virtud de lo anterior, las partes vienen en modificar las cláusulas SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA quedando estas en el siguiente tenor:

SEGUNDA: RESOLUCIONES APROBATORIA Y RECURSOS DEL PROGRAMA. El presente programa “Fortalecimiento del Recurso Humano en Atención Primaria”, tiene por propósito mejorar el acceso, oportunidad, tratamiento y calidad en las prestaciones de salud que no se encuentran financiadas en otros programas del Ministerio de Salud, de acuerdo a los criterios y términos definidos por la División de Atención primaria, en adelante DIVAP y considerando la disponibilidad presupuestaria.

El referido Programa ha sido aprobado por el Ministerio de Salud a través de **Resolución Exenta N° 83 del 2 de febrero 2021**, sus modificaciones o aquella que se encuentre vigente a la fecha de la dictación de este acto administrativo, la que se anexa al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, por el que la Municipalidad se compromete a desarrollar las estrategias, en virtud del presente instrumento.

El Ministerio de Salud de acuerdo a **Resolución exenta N° 461 del 22 de junio** que modifica resolución N° 119 del 21 de enero ambas del 2022, asigna recursos al Programa “**Fortalecimiento del recurso humano en atención primaria**” para el presente año

TERCERA: RECURSOS. Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, la suma anual y única de **\$ 62.254.252** (sesenta y dos millones, doscientos cincuenta y cuatro mil, doscientos cincuenta y dos pesos) , más **\$ 3.937.991** (Tres millones novecientos treinta y siete mil novecientos noventa y un pesos) que vienen a complementar los recursos sumando un total anual de **\$ 66.192.243 (sesenta y seis millones ciento noventa y dos mil doscientos cuarenta y tres pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del “programa “Fortalecimiento del Recurso Humano en Atención Primaria” que se entiende forma parte integrante del Programa.



Comunas	1ª Distribución	2ª Distribución	Total
CABRERO	62.254.252	3.937.991,00	66.192.243

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas la 1ª cuota contra total tramitación del último acto administrativo y una vez recibidos los recursos desde el Minsal y la 2ª cuota en relación a transferencias realizadas para citado Programa desde Minsal. Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna.

CUARTA: OBJETIVO DEL CONVENIO Y PROGRAMA. El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar el logro de los siguientes objetivos específicos y las actividades señaladas en **artículo VII: "Componentes"**, de la Resolución N° 83 "**Fortalecimiento del recurso humano en atención primaria**" del 2 de febrero 2021:

- Vacunación Covid 2022
- Inmunización Neumonía e Influenza

CUARTO: En todo lo demás queda vigente el convenio de fecha 27 de Enero de 2022, aludido en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: La personería de don Fernando Vergara Urrutia para representar al Servicio de Salud Biobío consta en Decreto Afecto N° 07 de fecha 05 de mayo de 2021, del Ministerio de Salud. La personería de quien lo subroge en el cargo de Director para representar al Servicio de Salud Biobío, consta en Decreto Exento N° 62 del 15 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director del Servicio de Salud Biobío.

La personería de don **Alejandro Cruzat Santibáñez** para actuar en nombre de la I. Municipalidad de CABRERO emana de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 18.695 en su calidad de Administrador Municipal, de acuerdo a DA N°910 de 01.06.2022.-

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del Servicio, y, dos en poder de la División de Atención Primaria, Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.



ALEJANDRO CRUZAT SANTIBÁÑEZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE CABRERO



FERNANDO VERGARA URRUTIA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD BIOBÍO





REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
SECRETARÍA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE SALUD
LÍNEA 274
FECHA RECEPCIÓN 28/02/22
Personal
Inventarios

CERTIFICADO N°027/2022

La Secretaria Municipal y Ministro de Fe de la Municipalidad de Cabrero, certifica que en Sesión Ordinaria N°23 celebrada el lunes 07 de febrero de 2022, el H. CONCEJO MUNICIPAL aprobó en forma unánime los ocho Convenios suscritos con el Servicio de Salud Biobío que superan las 500 UTM, de acuerdo a artículo 65 letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y que a continuación se detallan:

CONVENIOS INGRESADOS	FECHA CONVENIO	MONTO \$
1. Servicio de Urgencia Alta Resolutividad SAR	18.01.2022	792.544.668
2. GES Odontológico	18.01.2022	35.851.680
3. Odontológico Integral	19.01.2021	90.233.061
4. Mejoramiento al Acceso de Atención Odontología MAO	20.01.2022	40.393.517
5. Servicio de Urgencia Rural Sur	21.01.2022	30.463.860
6. Equidad en Salud Rural	24.01.2022	31.934.672
7. Fortalecimiento RRHH en Atención Primaria	27.01.2022	62.254.252
8. Rehabilitación Integral	31.01.2022	33.089.054

Quien firma, extiende el presente certificado para presentarlo en el Departamento de SALUD de la Municipalidad de Cabrero.

Cabrero, Febrero 07 de 2022



SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

SRP/srp.

DISTRIBUCIÓN

- Departamento de SALUD(2)
- C. c. H. Concejo Municipal(8)
- Archivo SECMU